

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 436 -2012/GOB.R.E.G-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 ABR 2012

**VISTO:** El Oficio N° 308-2012/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 448044-2012/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el Juzgado Mixto de Acobamba de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, se viene ventilando el Proceso Penal N° 2011-65-0-1101-JR-PE-02, seguido contra Angel Rolando Chancha Cabrera, Benedicta Salcedo Rivera y Eladio Edwin Pinco Aguilar, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Ideológica en agravio de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que asuma la defensa judicial de ésta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, asumir la defensa judicial en el Proceso Penal N° 2011-65-0-1101-JR-PE-02, seguido contra ANGEL ROLANDO CHANCHA CABRERA, BENEDICTA SALCEDO RIVERA y ELADIO EDWIN PINCO AGUILAR, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Ideológica en agravio de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUMNICAVELLEN HAN MAN

Miguel Angel García Ramos

